

Ref.: Expte. N° 3579/93.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
~~~~~

Artículo 1°: Institúyese como fecha de fundación de la Ciudad de Garín,  
- - - - - el día 19 de junio de 1893, fecha en que se realizó la es-  
critura de dominio por parte del Sr. Cecilio Ramón Beliera y hermanos a  
la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quienes construyen en e-  
sas tierras, ubicadas a 44 km. del ramal Victoria-Zelaya, la estación  
ferroviaria, la que permite el primer loteo de las tierras aledañas a  
la misma y en consecuencia, el nacimiento del Pueblo de Garín.

Artículo 2°: Institúyese como Escudo Oficial de la Ciudad de Garín, el  
- - - - - que ya por "uso y costumbre" es reconocido desde la década  
del sesenta, por todos sus habitantes.

Artículo 3°: Distínganse como "Vecinos Ilustres" de la ciudad de Garín  
- - - - - y del Pdo. de Escobar a los Sres. Hipólito Toribio Garín,  
Antonio Díaz, María Beliera de Palacín, Manuel Melitón Delissi Garín y  
Martiniano Oscar Nuñez, por ser miembros de las más antiguas familias  
de esta ciudad, cuyos ancestros, verdaderos fundadores de este pueblo,  
se instalaron en estas tierras a partir del siglo XVIII, a saber: José  
Antonio Garín (1717-1788), don Antonio Díaz (1725--?), don Juan Beliera  
(1704-1814) y don Miguel Nuñez, que compra tierras y se asienta con su  
familia a partir del año 1830.

Artículo 4°: Reconózcase como "Vecino Ilustre" de la Ciudad de Garín al  
- - - - - Sr. Osvaldo Cigliutti, por ser el inspirador y creador del  
Escudo de esta ciudad.

Artículo 5°: Constrúyase una réplica del Escudo de la ciudad de Garín y  
- - - - - placa recordatoria del Centenario del Pueblo.

Artículo 6°: Instrumentétese por medio de la Dirección de Cultura la di-  
- - - - - fusión de aquellos elementos históricos que hacen a Garín,

mediante cuadernillos para ser repartidos en establecimientos educativos.

Artículo 7º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
- - - - -DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL  
- - - - -NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Queda registrada bajo el N° 1426/93.-

~~~~~

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - OSCAR VELAZQUEZ (Secretario)